



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2423

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 5 de Junio de 2025

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 59

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente con carácter de urgente, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, José Cevasstían Yam Poot, remita a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 15 días naturales, un informe detallado en atención a las preguntas parlamentarias que se formulan al calce del presente Acuerdo.

Lo anterior no obedece a intereses de índole partidista, sino al compromiso institucional que nos asiste para conocer, vigilar y, en su caso, proponer acciones que garanticen la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de políticas orientadas a la protección y promoción del interés superior de la niñez, principio rector del marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos.

1. ¿Bajo qué criterios de planeación, programación y justificación presupuestal se llevó a cabo la intervención de pintura en un espacio que fue recientemente rehabilitado con recursos gestionados por este Poder Legislativo y ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, intervención que fue pública y notoriamente conocida por el Ayuntamiento?
2. Informe a esta Soberanía el monto total erogado, el desglose de conceptos de gasto, el número y tipo de personal asignado a la actividad de pintura realizada en la cancha de usos múltiples de la localidad de Chunkanán, Hecelchakán, Campeche, así como las horas laborales invertidas y las bitácoras de servicio correspondientes.
3. Precise bajo qué justificación normativa o administrativa el H. Ayuntamiento de Hecelchakán incorporó a un grupo de niños en las actividades de pintura realizadas en la cancha de usos múltiples de la localidad de Chunkanán, Hecelchakán, Campeche considerando que dicha participación se encuentra documentada visualmente en las tareas relacionadas con la aplicación de pintura color naranja.
4. Indique cuáles son los protocolos y mecanismos institucionales que aplica el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el municipio. En ese marco, informe también las acciones emprendidas para cumplir con la legislación nacional e internacional relativa a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
5. Informe con precisión quién o quiénes autorizaron la ejecución de los trabajos de pintura en la cancha de usos múltiples de la localidad de Chunkanán, Hecelchakán, Campeche y la eventual participación de un grupo de niños en dichas actividades.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a las autoridades competentes en materia de protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Campeche, a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, inicien de manera inmediata los procedimientos legales, administrativos o preventivos que resulten pertinentes, con el fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, conforme a lo establecido en el marco jurídico local, nacional e internacional aplicable.

TERCERO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
C A M P E C H E

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 60

PRIMERO.- Se solicita a la Presidenta del H. Ayuntamiento de Campeche, para que, en el ámbito de sus competencias, implemente las acciones y/o mecanismos necesarios para garantizar de manera inmediata, el suministro de agua potable, para beneficio de todas y todos en el municipio de Campeche, y cumpla cabalmente con las obligaciones previstas en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a la Presidenta del H. Ayuntamiento de Campeche, proporcione en un plazo de 15 días naturales, un informe analítico de ingreso y gasto, respectivamente, con relación a los recursos recaudados por esa Comuna a su cargo, específicamente por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC) y, en su caso, de aquellos derechos por Servicios de Agua Potable, en el último ejercicio fiscal.

Asimismo, informe si dicho recurso ha sido ejercido en inversiones, obra pública, mantenimientos y demás acciones para mejorar el servicio de agua, con el fin de rendir cuentas a la ciudadanía y comprobar que dichos recursos se han administrado con eficiencia, eficacia y transparencia conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente a la Presidenta del H. Ayuntamiento de Campeche, proporcione en un plazo de 15 días naturales, los dictámenes previamente elaborados de Impacto Hidrológico; Afectación a Infraestructura Hidráulica; Capacidad de Suministro del Sistema Hidráulico; Modelo Hidráulico del Sistema de Distribución; Riesgo a la Continuidad de Servicio; y Opinión Técnica del Organismo Operador de Agua, que sustenten la negativa de la autoridad municipal de otorgar los permisos de construcción de la plaza comercial proyectada en la Av. José López Portillo.

CUARTO.- Gírese el comunicado correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 61

PRIMERO.- Se formula atento exhorto a las siguientes autoridades para que en el ámbito de sus atribuciones se lleven a cabo las acciones necesarias para eliminar los riesgos en materia de seguridad vial en las inmediaciones del Jardín de Niños 'Lic. José Vasconcelos', la Escuela Primaria 'La Ciudad del Sol' y la Secundaria Técnica No. 19, todos del Municipio de Champotón, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Champotón y de todos los usuarios de la vía pública y la población en general. Sobre todo en el periodo denominado como "Zafra", que comprende los meses de noviembre a abril, en el que aumenta considerablemente el flujo de los camiones de carga de gran tonelaje, debido a la temporada de cosecha de caña de azúcar, en donde los camiones se dirigen hacia el ingenio de La Joya.

- a) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Administración Pública Federal.
- b) La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Administración Pública Federal.
- c) La Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- d) La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- e) El H. Ayuntamiento de Champotón.
- f) El H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

SEGUNDO.- Se presenta, ante las autoridades señaladas en el artículo anterior, la propuesta de utilizar como ruta alterna la Carretera Federal Haltunchén–San Antonio Cayal, con el fin de que se evalúe su viabilidad como vía destinada al tránsito de camiones de carga de gran tonelaje. Esta alternativa busca sustituir el uso de la carretera rural que atraviesa la comunidad de Ciudad del Sol, mismas que se comprenden dentro del Estado de Campeche y los municipios de Seybaplaya y Champotón.

TERCERO.- Se solicita a las autoridades enlistadas en el artículo PRIMERO de este Acuerdo remitan un informe detallado en un plazo no mayor a 30 días naturales sobre la atención de la presente problemática planteada. Dicho informe, deberá incluir un desglose de las obras y acciones ejecutadas.

CUARTO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.

